ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO



ÍNDICE LEGISLATIVO

ÍNDICE LEGISLATIVO

DECRETO N.º 821

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Oue de conformidad a lo establecido en artículo 131 ordinal 7º de la Constitución de la República, es competencia de esta Asamblea Legislativa ratificar los tratados o pactos que celebre el ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II. Que el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Checa en el campo de Cultura, Educación, Ciencia, Juventud y Deportes, fue suscrito en la Ciudad de Praga, República Checa, el 10 de octubre de 2022.
- III. Que el presente instrumento ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 932/2023, del 20 de julio de 2023 y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- IV. Que el Acuerdo de Cooperación a que se refiere los considerandos anteriores, no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores encargada del Despacho.

DECRETA:

- Art. 1. Ratificase en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República Checa en el Campo de Cultura, Educación, Ciencia, Juventud y Deportes; el cual consta de un preámbulo y once artículos; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 932/2023, de fecha 20 de julio de 2023.
- Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

> ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA, PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA, PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS, SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, TERCER VICEPRESIDENTE.











ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ, PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA, SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO, CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES.

D. O. Nº 160 Tomo Nº 440

Fecha: 30 de agosto de 2023

LR/adar 19-09-2023





